



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2012

ACTA CFP N° 32/2012

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de septiembre de 2012, siendo las 17:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto Primo 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentra presente: el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Lic. Hugo Stecconi, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz N° 81/12 (31/08/12) referida a la asignación cuota social efectuada a favor del buque PROMAC (M.N. 0285).

2. INACTIVIDAD COMERCIAL

2.1. Exp. S01:0429655/09: Nota SSPyA (22/08/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque PATAGONIA (M.N. 0284) de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

2.2. Exp. S01:0425234/09: Nota SAGyP (28/08/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque SAN MATIAS (M.N. 0289) de PESCA ANTIGUA S.A.

2.3. Exp. S01:0414733/09: Nota SSPyA (31/08/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque GUSTAVO R (M.N. 01394) de ARGEMER S.A.

3. LANGOSTINO

3.1. Nota INIDEP N° 1661 (28/08/12) adjuntando:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2012

Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 58/12: “Desarrollo de la pesquería de langostino en jurisdicción nacional, al sur de 44° S. Período 8 al 26 de agosto de 2012. Información disponible de la flota tangonera, resumen gráfico”.

4. TEMAS VARIOS

- 4.1. Oficio judicial (ingresado 28/08/12) librado en autos “LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. C/CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/Amparo Ley 16.986”.
- 4.2. Nota del Proyecto FAO *Fish Finder Species Identification Guides*.
- 4.3. Nota de CEPA y CAIPA (03/09/12 ingresada el 04/09/12) solicitando participar en las decisiones referidas a la captura de especies o grupos de especies de las embarcaciones de su flota.
- 4.4. Ferias y Exposiciones.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. **Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz N° 81/12 (31/08/12) referida a la asignación cuota social efectuada a favor del buque PROMAC (M.N. 0285).**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz informa que el buque PROMAC (M.N. 0285) no hará uso de las toneladas de la Reserva Social de su jurisdicción que le fueron asignadas en Actas CFP Nros. 4, y 7 del año 2012.

Asimismo solicita el Representante de dicha Provincia que el volumen total de 250 toneladas asignados al buque para el año 2012 sea reintegrado a la Reserva Social de su jurisdicción.

La propuesta es aprobada por unanimidad, sujeta a que la Autoridad de Aplicación confirme que el volumen de merluza común de la Reserva Social de la Provincia de Santa Cruz asignado al buque PROMAC (M.N. 0285) no ha sido capturado por el mismo.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación.

2. INACTIVIDAD COMERCIAL



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2012

2.1. Exp. S01:0429655/09: Nota SSPyA (22/08/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque PATAGONIA (M.N. 0284) de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.

El 16/03/12 LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. informó a la Autoridad de Aplicación que el buque PATAGONIA (M.N. 0284) se encontraba en reparaciones, transitoriamente sin actividad (fs. 919).

El 11/04/12 se glosó un informe con las paradas biológicas del buque entre el 01/01/12 y el 19/02/12 (fs. 940 y 942).

El 11/06/12 el apoderado de LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque, en razón de las reparaciones llevadas a cabo en el mismo y medidas judiciales (fs. 945/946). Estimó que para el vencimiento del plazo de 180 días (17/08/12) los trabajos estarían finalizados y el buque estaría en condiciones de realizar tareas de pesca. Además explica que el buque fue vendido pero el comprador reintegró la embarcación. Como consecuencia de juicios laborales se trabaron medidas cautelares, que la peticionante había solicitado levantar. Acompañó copias de las órdenes judiciales de medidas cautelares y un informe del Astillero Naval Federico Contessi y Cia. S.A. con el detalle de los trabajos realizados desde el 22/02/12 hasta la fecha del mismo (17/05/12) y fotografías.

El 26/06/12 la DNCP comunicó a la peticionante que, en razón de la fecha estimada para la finalización de la inactividad, no correspondía la intervención del CFP (fs. 961).

El 3/08/12 LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. se presentó nuevamente ante la DNCP solicitando la justificación de la inactividad comercial del buque (fs. 971/972). En esta oportunidad expresa que las dificultades operativas demoraron el inicio de las operaciones que habían estimado. Rectifica esta fecha para el 30/09/12. Acompañó copias de los oficios librados a la PNA.

El 22/08/12 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10. Del mismo surge que la última actividad registrada por el buque corresponde al día 5/12/11 y que también registra una parada biológica entre el 01/01/12 y el 19/02/12.

Del precedente relato de las actuaciones surge que el buque PATAGONIA (M.N. 0284) se mantiene inactivo por un lapso que supera los 180 días.

La presentación funda su pedido de justificación en la demora en las reparaciones que debió efectuar la administrada en la embarcación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2012

Al respecto se señala que no se ha presentado el cronograma con las tareas, que constituye uno de los requisitos establecidos en el artículo 4° de la Resolución CFP N° 4/10. Si bien las reparaciones llevadas a cabo por el astillero se encuentran detalladas, no ocurre lo mismo con las que previamente habría realizado el armador (según el informe del astillero) ni con las pendientes.

En este estado de las actuaciones, corresponde requerir a la administrada el estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo 4° de la Resolución CFP N° 4/10, previo a adoptar la decisión que corresponda.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que se requiera a la administrada que agregue el detalle de la totalidad de las tareas -realizadas y pendientes-, y el cronograma correspondiente.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

2.2. Exp. S01:0425234/09: Nota SAGyP (28/08/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque SAN MATIAS (M.N. 0289) de PESCA ANTIGUA S.A.

El 08/08/12 PESCA ANTIGUA S.A. solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque SAN MATÍAS (M.N. 0289), en razón de las reparaciones llevadas a cabo en el buque que todavía se encuentran en curso (fs. 102/104). Estimó que las reparaciones finalizarán el 27/10/12. Las reparaciones que detalla tienen por objeto el motor propulsor y la cubierta de la embarcación. Acompañó un informe del Astillero Mar del Plata S.A. con el detalle de los trabajos realizados y los pendientes, y el cronograma de las tareas entre el 24/02/12 y el 27/10/12.

El 27/08/12 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10 (fs. 117/120). Del mismo surge que la última actividad registrada por el buque corresponde al día 5/10/11 y que también registra una parada biológica entre el 01/01/12 y el 19/02/12.

Del precedente relato de las actuaciones surge que el buque SAN MATÍAS (M.N. 0289) se mantiene inactivo por un lapso que supera los 180 días.

La presentación funda su pedido de justificación en las reparaciones que debió efectuar la administrada en la embarcación.

Por todo lo expuesto, evaluadas las reparaciones realizadas en el buque y las pendientes, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2012

SAN MATÍAS (M.N. 0289) desde el día 24/02/12, hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión precedente para su anotación en el Registro de la Pesca y su notificación a la administrada (artículo 8° de la Resolución CFP N° 4/10).

2.3. Exp. S01:0414733/09: Nota SSPyA (31/08/12) elevando a consideración del CFP actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque GUSTAVO R (M.N. 01394) de ARGEMER S.A.

El 01/06/11 ARGEMER S.A. solicitó la justificación de inactividad del buque GUSTAVO R (M.N. 01394) (fs. 114/117). Expresó que el buque regresó a puerto al finalizar su última marea el 13/12/2010, debido a desperfectos técnicos. Ello motivó la reparación del motor y maquinaria, con reemplazo de piezas tales como tapas de cilindro y bomba inyectora. Que deben ser importados de Alemania. Dada la antigüedad del motor (más de 30 años), debe efectuarse pruebas una vez reemplazadas las piezas, para comprobar su correcto funcionamiento. Por estos motivos y las demoras en el ingreso de materiales importados, solicita la justificación de la inactividad comercial hasta el día 15 de diciembre de 2011. Acompañó el informe técnico con el detalle de las reparaciones y repuestos necesarios, entre otros documentos.

El 15/07/11 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10, del que surge que la última marea del buque finalizó el 13/12/2010 (fs. 164/165).

El 4/08/11, en el Acta CFP N° 28/11, se decidió justificar la inactividad comercial del buque hasta el 15/12/11.

El 20/12/11 la administrada se presentó nuevamente solicitando la justificación de la inactividad comercial debido a la reprogramación de la puesta en seco del buque para el mes de febrero de 2012, adjuntando nota del astillero de fecha 22/11/11.

El 09/04/12 la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe previsto en la Resolución CFP N° 4/10.

En el Acta CFP N° 15/12 se decidió requerir a la administrada que diera cumplimiento a las exigencias de la Resolución CFP N° 4/10.

El 11/06/12 ARGEMER S.A., por medio de su apoderado, se presentó respondiendo al requerimiento. Adjuntó informe técnico y cumplió con todas las exigencias referidas a las reparaciones pendientes. No detalla ninguna de las realizadas. Adjunta también un informe del astillero con una nueva fecha de halaje (principio de julio de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2012

2012). En subsidio pide audiencia con el CFP.

El 11/07/12 el CFP decidió devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que requiriese a la interesada que indique cuál ha sido la causa de las demoras en el inicio de las reparaciones en el buque y que detalle las que ya se efectuaron (Acta CFP N° 24/12).

Luego de notificada, la armadora del buque efectuó una nueva presentación en la que da cuenta de la causa de la demora, indicando que ha sido concretamente la falta de repuestos (fs. 281/284). Esta falta se debe a la antigüedad del motor (de más de 30 años) y la dificultad para su localización en la fábrica de motores ManZulzer, en Alemania. Detalló los trabajos realizados en el motor. Explica que por la falta de repuestos no puede armarse el cilindro N° 3, ni reemplazarse la bomba de alimentación de combustible. Asimismo solicita el tratamiento de la modificación del proyecto pesquero del buque. También reitera la petición subsidiaria de audiencia. Acompañó nota del SPI Astilleros en la que se estima la fecha para la puesta en seco del buque para la segunda quincena de octubre, y un informe sobre los trabajos en el motor del buque.

Del precedente relato de las actuaciones surge que el buque GUSTAVO R (M.N. 01394) se mantiene inactivo por un lapso que supera los 180 días.

La presentación funda su pedido de justificación en la demora en las reparaciones que debe efectuar la administrada en la embarcación.

A partir de todo lo expuesto y analizada la documentación presentada, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque GUSTAVO R (M.N. 01394) hasta el día de la fecha.

Previo al tratamiento de la reformulación del proyecto, se decide por unanimidad conceder una audiencia al administrado para el día miércoles 12 de septiembre próximo a las 14:00 horas. Se instruye a la Coordinación Institucional para que coordine la reunión.

3. LANGOSTINO

- 3.1. Nota INIDEP N° 1661 (28/08/12) adjuntando:
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 58/12: “Desarrollo de la pesquería de langostino en jurisdicción nacional, al sur de 44° S. Período 8 al 26 de agosto de 2012. Información disponible de la flota tangonera, resumen gráfico”.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2012

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

4. TEMAS VARIOS

4.1. Oficio judicial (ingresado 28/08/12) librado en autos “LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. C/CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/Amparo Ley 16.986”.

El Asesor Letrado informa sobre la actuación llevada a cabo.

4.2. Nota del Proyecto FAO *Fish Finder Species Identification Guides*.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se solicita una reunión con el CFP a fin de presentar los principales contenidos del Proyecto citado, para el día jueves 13 de septiembre próximo a las 14:00 horas.

Se decide por unanimidad aceptar la propuesta y se instruye a la Coordinación Institucional para que de respuesta al requerimiento recibido.

4.3. Nota de CEPA y CAIPA (03/09/12 ingresada el 04/09/12) solicitando participar en las decisiones referidas a la captura de especies o grupos de especies de las embarcaciones de su flota.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

4.4. Ferias y Exposiciones.

Se reitera y adjunta a la presente acta, como Anexo I, la invitación cursada a las empresas del sector pesquero para participar junto con el CFP en el stand del signo distintivo MAR ARGENTINO en las próximas Ferias Conxemar 2012 y Seafood Barcelona 2012.

Se decide por unanimidad realizar una reunión en la sede del CFP con las cámaras pesqueras y los responsables de la organización de la participación de MAR ARGENTINO en las ferias señaladas, a fin de difundir y explicar entre las empresas del sector las actividades que se llevarán a cabo en cada una de las ferias y las condiciones para su participación.

A tal fin se acuerda realizar la reunión el día lunes 10 de septiembre de 2012 en horario a coordinar.

FE DE ERRATAS: se deja sentado que en el punto 1.2. del Acta CFP N° 31/2012, página 5, donde dice “ARGENOVA XVI (M.N. 0197)” debe leerse “ARGENOVA XIV



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 32/2012

(M.N. 0197)", y que al apartado que dice: "- 180 toneladas, en conjunto, para los buques ARGENOVA XIV (M.N. 0197) y ARGENOVA XXI (M.N. 02661)" se agrega: "..., debiendo la empresa armadora indicar previamente las toneladas a asignar a cada uno de estos buques".

Siendo las 17:45 se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 12 y jueves 13 de septiembre próximos, a partir de las 13:00 horas, en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo II.